

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//44.17

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1795 / 1796

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 18 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Libro de a Cuentos año de 1

517962

de
BB

Libro de ... de ...

1772

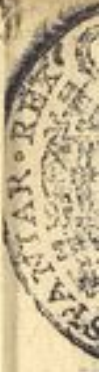
...

POAMEX



POAMEX

ATA DE EXTREMADURA



Fragment of text from the adjacent page, including words like 'F', 'to', 'll', 'se', 'y', 'E', 'na', 'de', 'qu', 'to', 'C', 'T', 'de', 'P', 'V', 'O', 'll', 'tic', 'V', 'Pa', 'de', 'Po', 'V', 'br', 'to', 'oc', 'de', 'tic', 'Po', 'de', 'pr', 'de', 'na', 'da'.



SELO PRIMERO, MIE OCHENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIE SETECIENTOS NOVENTA Y
SECO.

ita-

DONÑA MARIA LUISA CENTURION Y VELASCO, ARIAS, Fernandez de Córdoba, Carrillo de Albornóz, Cárdenas, Lopez de Ayala, Portocarrero, Ursino, Mendoza, y Zapata; Marquesa de Villena y Estepa, de Villa-nueva del Fresno, de Bedmar, de Moya, de Aguilar de Campó, de la Eliseda, y de Asentar en Portugal, de Armuña, de Lauila, Bibola, Monte de Bay, y la Alameda, de Noguera, y Casasola; Duquesa de Escalona; Condesa de San Estevan de Gormáz, y de Fuensalida, de Castañeda y de Xiquena, de Colmenar, Casapalma, de Puñonrostro, Elda y Anna; Señora de Barajas, de la Villa de Alarcon, del Estado de Villerías, Villas de Jumilla, de Almazarron, de Jorquera, de Seron, de Tijola, Tolóx y Monda, de Alcalá del Rio Jucar con su Puerto seco, de la Ciudad de Moguer, de Belmonte, de Garganta la Olla, de Piña de Campos, y pueblos de sus comprehensiones; y de las Villas de Santillana, Toranzo, Val de Iguña, Buelna, Val de San Vicente, Rionansa, Tudanca, Ordejon y Honor de Sedano; y de los Alfoces la vieja y nueva, Santa Gadéa, Paredes, Rubias, Bricia, Brañosera, y pueblos de que se componen, y de las Villas de Pujayo, Isar, Villanueva de Argaño, y Cartes, de las de Pedrera, Oreja, Lillo, Huccas, Humanes, Guadamur, las Posadas y Rejas; de las Villas y Fortalezas de Torrejon de Velasco, Pozuela, Palomero, Alcovendas, Fuentidueña, San Agustin, Pedrezuela, y de los Montes de los Bomberos, de las Villas de Petrel, Enguera, y Malon; de los Lugares de Pedreguer, Piles, Palmera, Salinas y Albeta, y de la Villa y Baronía de Almedixar: Dama de la Real orden de la Reyna Maria Luisa nuestra Señora: En virtud del Poder general que ante Don Ventura Elipe, Escribano del Número de esta Villa, y de penas de Cámara del Reyno, otorgado en veinte de Diciembre del año de mil setecientos sesenta y tres, y sin embargo de ser absoluto, y sin limitacion de tiempo, revalidado algunas veces, y la última en diez y ocho de Julio de mil setecientos ochenta y cinco, y del que otorgó en treinta y uno de Diciembre del mismo (de que el infraescrito Secretario de la Casa certifica) me tiene dado el Excelentísimo Señor Don Felipe Lopez, Pacheco, Acuña, Girón, y Portocarrero, Manrique, Benavides, de la Cueva, Cabrera, y Bobadilla, mi Marido, Marqués, Duque, Conde, y Señor de dichos Títulos; Grande de España de primera clase, Escribano, y Pregonero Mayor de los Privilegios, y Confirmaciones de los Reynos de Castilla, Chanciller Mayor de las Chancillerías de Valladolid y Granada, y de las Audiencias de Aragon, y Valencia; Alcalde Mayor perpetuo de la Ciudad de Sevilla, Alguacil Mayor de la Imperial Ciudad de Toledo, Alférez Ma-

y or

yor de la de Málaga, Señor del Alferazgo Mayor de las Villas de Estepa y Pedre-
ra, Patrono único de las insignes Colegiatas de Aguilar de Campó y Belmonte; y
General de todas las Iglesias, Conventos y Hermitas del Estado de Estepa, con su
Señorío espiritual y temporal; del insigne Colegio mayor de San Clemente de los
Españoles de la Ciudad de Bolonia; de la Capilla de nuestra Señora de la Piedad en
la Marina de Caller, Reyno de Cerdeña, y del Real Hospital de Peregrinos de la
Ciudad de Segovia; Caballero del Toyson de Oro, y Gran-Cruz de la Real dis-
tinguida Orden de Carlos III; Comendador de las Encomiendas de los Santos de
Maymona, Corral de Almaguér, y Villa-nueva de la Fuente en la Orden de San-
tiago; Teniente General de los Reales Ejércitos; Caballerizo, y Ballestero Mayor
de S. M. y su Gentil-Hombre de Cámara con ejercicio, para el gobierno y ma-
nejo de sus Estados, y los míos, con facultad de quitar, y poner á mi arbitrio
Administradores, Alcaydes de Castillos, y Casas fuertes, nombrar Corregidores,
Gobernadores, Alcaldes Mayores, hacer elecciones de Justicia, y todo lo demás
que corresponde al buen gobierno de ellos.

POR quanto conviene hacer eleccion de Justicias en la Villa de Villan
del Fresno, propia del Marques mi Marido, confiando de
vo las personas que adelante se expresan
que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el de
la Casa, y de los pobres, viudas, huerfanos y menores, propios y ren-
tas de dicha Villa, he tenido por bien de elegiros y nombraros,
como por la presente os elijo y nombro para Alcaldes ordinarios,
por el Estado noble a D. Josef de Fuebedo y Solis, por el
gral a Diego Fuebedo, para Regidores, de primer voto
por el Estado noble en deposito a Tomas Lopez, de segundo
voto por dho estado y deposito a Fran Luis Parra; para
primer Regidor por el Estado gral a Josef Fuebedo, para
segundo p. dho estado a Antonio Tufte; para Prox Sindico
gral a Pedro Romero; para Alcalde de la Hermita, por el
Estado noble en dep^{to} a Man de Fuentes, por el gral a
Juan Cumpido

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia por todo el presente año de mil
setecientos noventa y seis, segun lo dispuesto por S. M.; (que Dios guarde)

y mando al *Corregidor de dicha Villa*, o al Ayuntamiento de *la misma*, que vista esta mi Eleccion, os admitan al uso y exercicio de dichos Oficios, y que recibiendoos el juramento de que bien y fielmente los usareis, os den la posesion de ellos, no debiendo maravedis, ni granos á S. M, al Pósito, ni Propios, y que os guarden, y hagan guardar las honras y preeminencias que os son debidas, que para usarlos, y exercerlos os doy Poder, y Comision en forma: Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa, y refrendado del infraescrito Secretario de la misma. Madrid

Once de Diciembre de mil setecientos noventa

y cinco

*La Marquesa
Marquesa
de Estepa.*

Por mandado de S. M.

Juan Garcia de Mutiloa



Procedo
[Signature]

V. Exc.º provee los Oficios de Justicia *de la Villa de Villanueva del*
para el año de 1796. *Trecho*

Mi S. mio: A su debido tpo he recibido
 de Vm. 28 sub parado con la Propuesta de
 oficiales de Justicia que la han de ejercer el
 proximo año de 1796; en cuya consecuencia he
 practicado la eleccion y la acompaño a Vm ad
 Junta para que se sirva poner en posesion a los
 sujetos en ella contenidos, y Remittirme testimo.
 que lo acredite

Estimo a Vm mucho sus atencio
 nes, y Ruego a Dios que le vida m. P. D. Mad
 18 de Dic de 1795.

D. Vm. V. S. M.
 La Marquesa
 de Villamayor y Estepa

L. D. Juan Francisco POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Villan ba

con expresion de haberse copiado.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and orientation.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-left quadrant of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

122

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]



POAMEX

LAVA DE EXTREMADURA

[Handwritten text at the very bottom of the page, possibly a signature or date.]

Yo el Sr. Alcaide de Alcazar de San Juan, Alcaide de Alcazar de San Juan

[Large handwritten signature]
Juan de San Juan

Ante mi
Asisten Moreno
Juan & Tejada

Consta que... el testimonio que contiene
el cual se hizo en quatro folios...

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



POAMEX

TAYA DE EXTRAMADURA

16
Muy Sr. mio: Habiendo habido las asun-
tas Diligencias por el Correo ordinario de la au-
dad indiana de el Corriente procediendo a ruidos
de Vexars de haverme exigido aca. a equa-
remos traba la cubierta; las yars a fin para
Comunclio. Mella de Sabadi por el que
correspond y avarame de su Rato.

Conene motito me oferto alas ordenes de
de fin y en el momento de los adios de Churidam.
a. de Vexillos Cav. y enero de 1726

Juan Juan Tarcop

Or
Sr. Florencio de la Parra de la Orden de Villanueva del
Sicmo.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a letter or document.]

[A line of handwritten text, possibly a signature or a specific reference.]

[A large, stylized handwritten signature or flourish.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference.]



SEDE SOCIAL: AV. ...
CALLE ...
C.P. ...

...
...
...

...
...

...
...
...

...
...

...
...
...

...
...

...
...



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA

...
...



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA

Carlos de Villan. El Fuerno a diez y siete de En.º



Quarta marqués.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

En mil setecientos noventa y seis el Sr. Don Florencio Sanchez
Barrancas Alc. Ordinario de esta Difo. fue a las ocho
de la noche el dia de ayca Decio con proprio la
Eleccion y Oficio que antecede disipado todo por el
Alc. Mayor de la Ciudad de Mexico de los Castellanos
y por su Merced fiso todo Dicho y entendido de
mandar y mando se compo que del Ayuntamiento en
la forma Ordinaria para las ocho el dia de
manana y a las bienen Electos para los Empleos
de D. el presente año a efecto de aposeñonarlos
en ellos y lo firmo su mud. de que Certifico:

Presente fue

Matthias Corbacho

Florencio Sanchez
Barrancas



Provision en la D. de Villan. el martes a diez y ocho de Eno
de mil setecientos noventa y seis los Sr. Florencio San-
chez Barrancas, y Juan Alvarez Morena Alc. Ordina-
rios, Juan Larios Cuello, Juan Monera, y Jto. Gonzalez
Primos Residentes, y no Alonso Pinado Martinez tan-
bien desidron por estar asente, y Juan Salas Pava
Sindico Int. En estas amercas Salas Capitulane
se hizo novedad la Proposicion y Eleccion de D. que
anteceden y por el Sr. Dicho y entendida de fison se
quando y cumpia segun y como en la provision de
Oficio Expresa, y en su consecuencia haciendo compare

POAMEX

cido enemas Salas Capitanas D. Jp. de Suetedoy
Solis, Diego Escobedo, Thomas Lopez, Juan Luis Parra,
Jp. Suedey, Antonio Tufle, Pedro Romero, Ma-
rial Fuentes, y Juan Cimplido. Se les hizo saber
el empleo para que vienen electos por la C^{va}
5^{ta} Marquesa de Villena Duena de esta
y Jurisdiccion, quienes echo cargo el Empleo por
que vienen nombrados. Dijeron unanimes y con
forme lo aceptaban y aceptaron en forma
y en su consecuencia D^{ho} S^{or} Florencio Sanchez
Barrancas les recibio Juram^{to} por Dios nuestro
Señor y una Señal de Cruz que hicieron como
se requiere. y por el ofusieron usar y ejercer
bien y fielmente sus empleos, e defender el mis-
mo de la banissima Concepcion los Derechos y
Regalias de esta D^{ca} y de los pobres y miseros
pobres sin derechos en cuyo supueso D^{ho} S^{or} dieron
la posesion entregandoles los pasiones ad^{ho} D^{ho} Jp^{te}
de Suetedoy Solis y Diego Escobedo M^{ca} Ordinarios
sentandose en el lugar y sitio que les corresponde
y lo mismo a Thomas Lopez, Juan Luis Parra, Jp^{te}
Suetedoy y Antonio Tufle. Residieron en la Pr^{ta}
no y Segundo en depositos por elerrado Noble, en
Pedro Romero hon. Sindico G^{ral}. Mar^{te} de Fuen-
tes y Juan Cimplido M^{ca} de la Comandad^a
la q^{ta} tomaron Jur^o y pacificam^{te} sin contenci^{on}
cion alguna y todos lo firmaron el que yo
el Ess. de Ayuntamiento. Certifico:

Florencio Sanchez Juan Alvarez Juan Laris
Barrancas

fran^{co} moreno Joseph Goncalves Juan Salazar
Ramon

Jose de Luerdo Thomas Lopez
Diego Escobedo

fran^{co} Luis Parra Josef Guadejo

Antonio Tufle Pedro Romero

Manuel Fuentes Juan Cumplido

Ju^{de} Duran

Melrias Corbacho

Aguen 2 Entada de Villanueva del Fresno en
veinte de Enero de mil setecientos y noventa y tres
en su jurisdiccion de San Juan de los Rios
y de los Capitanes del Regimiento de Paovm. aque
da nombre la Ciu. de Badajoz, y Diego Cuo
vedo Al.º ordinario p.^a ambos entados
Thomas Lopez Regidor de Cans p.^a el entado de
de endeponer, y por el mismo endeponer
fran^{co} Luis Parra, Josef Guadejo y
Mano^{el} Jose Regidor p.^a el entado



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Para primero Procurador Sindico
yidoro de una persona, y de otra
del celebrada Diputado de
de juramento y conque con juramento
de y con ferria lo que es y con
de nombre al servicio de ambas Magestades
de y de ser talada. He para nombrar
de oficio que corresponden en el
año de los años de Villa de un acuerdo
y para lo que se ejecutaron en la forma
y manera de He.

Para Preceptor de Gramatica con el salario
de su sueldo y unguenta real y de
de en el N.º de Juan Antonio de
nido, y en atencion a su persona que
para el desempeño de los sueldos de
moneda y que como como de
esta examinado de esta de
y de los de halla de abarada de
de Cordoba de su de que el salario
de los de su de de en el
de para esta para de
entre los de y ambos de
esta de de de para que



Quinta mareuebio.

SELLO QVARTO, QVAVIEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Para el Pueblo mayor de este y de su
 ciudad a combiar los papeles su hijo
 a el que mayor se paxa
 Para Mayde de la N.ª Canal a Juan Ro-
 drig. Cuevas
 Para Mag. Ordinario a Miguel y Juan
 y de la N.ª de Sebastian Penaroz y al
 primero p.º de su nombre
 Para quando de los Moros de enarriba
 a Sebastian Chaves
 Para Medico Titular D.º Juan Penaroz
 Para Boticario D.º Matias Cortacho
 Para la Justicia de Propios su M.ª del
 Sr. D.º Josef de Pinedo y de la N.ª y de la N.ª
 Lopez como Medico de la N.ª y de la N.ª
 de los Indios y de su nombre
 Para Maordomo de Propios y de su nombre
 a Juan Texera
 Para que sea el M.ª a Juan Antonio
 Bonito
 Para Preparador y Cobrador de la N.ª
 Bulla a Juan Sabina y de la N.ª
 Para Preparadores de Sal y Medico de la
 N.ª de los Bañanos y de su nombre
 Para los Alcaldes y de su nombre

POAMEX DATA DE EXTREMADURA

Para las Juntas de la Real Pósito y de la Real
Cédula de 1763. Para y con fines de
seguir el uso que este año al ser
Expedido, etc. Por el Sr. D. Juan de
Pérez, y al Sr. D. Juan de los Rios
primero y de los Rios, con los
dijos y el D. Juan de los Rios
Para Excmo. del Real Pósito a Ramon
Tomales

Para de porvenir del Pósito a los
muel. Chauen y tambien para que
tenga el C. de los Rios de tener
la casa en el Centro del Pueblo. Ato
de los quales acordaron los
sempresidantes por los D. Juan de
los Rios y los Rios y los Rios
los nombraron

Otra D. Juan de los Rios quinto teniendo
C. de los Rios Ordenanzas municipales
p. de los Rios las penas q. se han de llevar
en el con. de los Rios acordaron los D. Juan
de los Rios y los Rios

Embargo = Para la C. de los Rios C. de los Rios Mayor que
nos q. se engruente en los sembrados
quatro D.

Para la C. de los Rios C. de los Rios Mayor que
q. se engruente en los sembrados un D.
p. de los Rios no llegando a los sembrados y para
de quatro D. y el año siguiente
quatro como el mayor siendo forasteros
el C. de los Rios C. de los Rios Mayor
Institucion de los Rios para cada una

Y siendo menores quatro de cada una
y quatro y cada una de diez de cada
Ocho = Pa cada causa segunado maior
que se en quenta en las Dehoras de Propia
desde Paraiso Florida a San Miguel no lle
gando a Sumate un P. a cada una y pa
sando como Duado = Y pa el o
tro menor caso de la P. de la quanta
de quatro quanta pa cada causa
y pasando a Sumate de Duado =

Pa cada causa segunado maior que
se en quenta en las Dehoras del Ocho
desde el a Paraiso Florida en que se al
dear quatro quanta y de la menor se
venirio para el numero de Sumate
y pasando die y ocho Reales =

A los forasteros en diez y seis de los Reales
en las Dehoras de Propia y en las del Ocho
de diez Ocho P. No que hace a maiores
y menores quatro P. a cada una =

Por lo que hace a Baldios para forasteros
sino causa mayores de Reales y los meno
res uno no llegando unas y otras a Sumate
y pasando quatro Duados =

Para la Pouada Carga de la Sena sea vedada que
se aprouada de forasteros en diez y seis
de Sumate Reales y si fuese conada quanta
y como =



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS.

Yo el que hace a pto de Montañana y
su Señoría el Sr. D. Juan de
San Andrés de los Rios con lo que
debe de dar a cuando que se manovra
de su madre de que certifico =

Jose de Luján

y D. José Osoroobe de los

Thomas Lopez

Juan Luis Parra

Jose Guedes

Antonio Tula

Antonio de
Ambrona

Pedro Romera

Diego de

Sanchez

Juan Paredes

Matthias Corbacho

En esta villa de ... año ...
Juan ...



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Agencia de rentas del Ayuntamiento
 Seis reales vellones primarios — 6
 Cinqta de los do — 50
 De cinco y cinco vellones — 25
 Seis cuartos del quarto — 600
 Ciento cinco de oficio — 150
 Dove de los do — 12
 Y lo firmo en Villanueva dho dia —

Juanterron

Recibi mil doscientos y cincuenta
 Bullas de Voto = 1250
 De difuntos de cuarenta y cinco — 250
 De composicion de — 10
 De latrocinio — 10
 Otra venude reales — 1
 De Muras — 2
 De carne — 180

Y a nuba vel fumo y febrero siete y mil
 setecientos non^{ta} y seys y lo firme —

Don. D. D. D.

Juanterron



POAMEX

56

no son que fu de ciudad, cargada sobre
 este estado, e que es procedora la Ex^{ta} Ma^{ra}
 que se dille ena, y debiendo nombrar con acuerdo
 de la fundacion de personas e ciencia y conuenencia
 que hazen el auer de las personas que son
 acreedoras a dicha limosna, y repartan el
 Par, e un acuerdo por forma de dicitos en non
 bran a Juan Albaro Lorenz y Matheo Albaro
 a quienes se les ha de pagar para que en diligencia
 de proceder al reparto: Asimismo acordaron
 se saque a subasta el ten de la dicha limosna
 señalando el tenate, para el Domingo proximo a
 las diez e su mañana. Con lo que se conchuso este

Acuerdo que firmaron sus señores

Joseph de Guerrero y Salas
 Joseph de Guzman
 Joseph de Guzman
 Diego Oscoy
 Thomas Lopez
 Pedro Gomez
 Matheo Albaro
 Mathias Carbacho



pericia d.cho su anterior por ambo empleos
an lo acordaron y firmaron d.cho. Segue lex-

tipico = J. de Luena
v. b. l. g.

Diego Escobedo

Josef Guadalupe

Manuel Alvar

Juan Gonzalez

José Romero

Francisco

Francisco Luis Parra

Matthias Carbacho

Andrés

22

Aguende Contadilla de Villanueva del Fresno a
27 de Octubre. En tal. Seccion 170



Quercus maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Verlo ruro el pve aced y aplicado al mudo
cio de peng de Camara y ganye sus
213

Alguno en contram entor de huan, quando
Criminando o apañando de h dundo
U qu se en contram e huan o apañando
U quando o Criminando peltora en las
Jemas del Estado y la dundoy

Alguno se en contram e huan o apañando
o U quando peltora en la valde o pan
Eto quora la sus sey dundoy

Qu ninguno pueda hui a partido valde o
quora la sus (o Barria para de
ganado) a apañar y eltoora por solo
Sele pcamite el que huan para huan
do Oap la pena de dy dundoy

Se prohibe qu ninguno pueda hui
del partido valde por sus en la camara
por el pap eltoora y el que se en con-
trama pagana la multa de qu
atro dundoy y la veltora que eltoora
perdida. Con lo que se con huan crea
a quora **POAMEZ** entendido de todo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Doble alforreros: Arriba a Cordoba
dty. M. como tambien para para quem
algun conoxancia de fijo el edico o
conun pens. y lo firmaron de que
centro =

Josef de Queredo
y otros

Diego Escobedo

Francisco Guerrero

Josef Guadalupe Matheo Albar

Juan Luis Piana y Juan Gonzalez

Juan de la Cruz

Matias Corbacho

Audi

En la Villa de Villanueva del Fresno a trece dias
de Agosto de mil setecientos Noventa y seis estando
Juntos los Señores D. Josef de Pinedo y Solis Capitan del Rey prob. de
la Ciudad de Badajoz Alcalde ordin. por su estado Noble
Alfonso del Ayuntamiento de esta villa q. siendo llamado al
tiempo de hacer la Promessa de oficiales de Justicia a la
Mesa Marguaria de Villero Juana de la Jurisdiccion p.
q. el Sr. la q. cinda sebra en el proximo año, debio
de mandar q. mand. se comboguen en la forma ordin.
para dho efecto a los Vocales del Ayuntamiento, para las
dhuas del Dia de mañana frente de Levante en la Sala
Capitulada asi lo mando y firmo su merced de su certifica-

Josef Pinedo

Y Solis

Presen. fue
Matthias Corbacho

en la parte q. se toca y para el fin q. en el se espone
a algunos molles. Ultim. no ordin. en su persona de su certifica-

Corbacho

Propuestas

en la Villa de Villan. del Fresno a trece dias de Agosto de mil
setecientos Noventa y seis estando Juntos en esta sala con
pofulaca. precedida Citacion ante diem. para el efecto que
se ha mencionado los Señores D. Josef de Pinedo y Solis Cap.
del Rey. prob. de la Ciudad de Badajoz Alcalde ord. de
Funes como por su estado Noble Diego escobedo Alcalde ordin.
por el estado General. Tomas Lopez y Juan Luis para q. Regid.
por el estado Noble en deposito Josef Gudeo y Juan Antonis
Tufte. Regidores por el estado General. q. no an concuendo el
tenor. Alcalde mayor ni Pedro Romulo procurador Sindico con

POAMEX

Se halla en Auentis cerca de la no pudiendo demorar
de lo que se debe sea con un Merced anticipada segun la Costum
bre sentada, saliendo ethos Señores el motivo de esta Junta,
se propuso por dho Señor Alcalde de primera voto a los demas
Señores q^e la pro puesta de Personas dobles q^e se ba a hacer se fe
cutara en Personas onuadas Venemeytas, libros de factas ne
yn pedim^{to} algunos para evitar nulidades y cumplir cosas Reales
ordenes q^e en Cargan la pureza y exactitud en esta Propuesta
y ynteligencia de todo Dieron principio a proponer y nombrar
en la forma y manera siguiente. Dho^o Josef de Cubedo y dho^o
Para Alcaldes por el estado Noble en deposito a Alonso Ho
duques Lozano, y Josef de Luna, por el estado General. a An
dres macari y Juaguin Cuello, por Regidores por el estado
Hoble en deposito a Alonso Borrallo y Juan meña y nfan
fran^{co} Gomez Carrascal, y Manuel Borralló, por el estado
General Miguel Sanchez, Juan Borralló, Juan Albas Vella
los Manuel Gon Anguas, por Sindios Genes. Juan An
teguera y Juaguin Gomez, para Alcaldes de la Almande
por el estado Noble en deposito fran^{co} pio Lopez y Diego es
Cobedo y por el estado Genes. a Manuel Zamora y Matias
pasa con lo q^e se confirmaron los de mas Señores q^e Comp^o
neron el Ayuntamiento y dho^o Señor D^o Josef de cubedo man
do se diese testimonio de ethos Honrram^{to} para q^e la ex^{ta} seno
Marquesa de Villena otorga a los q^e fueren de su agru
do el si tomando y firmo con los de mas Señores de etho
Ayuntam^{to} de quierte fies

J^osef de Cubedo
Diego escobedo
Thomas Lopez
fran^{co} Luis Parra
Josef Guilde
Juan Antonio Tufel
Dona Ju^a Mathias Corbacho



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Acuerdo.

En la villa de Villanueva de los Reinos a 20 dias del mes de di-
ciembre de mil Noventa y seis los señores que componen
el Ayuntamiento los sus abajo firmados Juntes como lo es
de costumbre para tratar y votar en los asuntos de el
dicho Gobierno de su Comuna acordaron y acordaron que los tribu-
tos de vino Venaga y carne Tabaco y alcabala del
diezmo se saquen a subasta pública y se sumen a don-
do por los y sus sucesores correspondientes a la misma equi-
dad en el día Viernes veinte a las diez de su mañana de pre-
sente. Sabed al Real público para que lo publicad
en los sitios acostumbrados y de pachearse a los publicos
cuando Vengan cartas de atenta a sus Justicias con que se
lea para que se lea en el dicho publico acostumbrado de cada
pueblo en la que se expusiere otros muchos días y ora para si
algunas personas quisieren concurrir a pachearse dicha pache
lo execute en mismo Acuerdo y se lea para la sen-
te de Real cédula año por los señores de nombrar los
dichos de la Diputación y matulteras y otros Blancos de el
camino de Balencia a la Duquesa de Hambre y de por per-
sonas yntelidentes para el reconocimiento de los partes de senancas
dichas a franco Luis para y lo mas lo per a si lo acordaron ma-
ndaron y firmaron de sus reales señas

San Diego escobedo
chez figueroa
Francisco Luis
Juan de Guadalupe
Mateo Albay